



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2014. ^{FORMA A-54}

ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC,
ESTADO DE COLIMA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, once de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos que suscriben Indira Vizcaíno Silva y Juan M. Preciado Barbosa, Presidente y Síndico, respectivamente, del Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Colima; **recibido dieciocho horas con cuarenta minutos del diez de septiembre pasado**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrado con el número **56010**. Conste.

México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil catorce.

Con el escrito y anexo que suscriben Indira Vizcaíno Silva y Juan M. Preciado Barbosa, Presidente y Síndico, respectivamente, del **Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Colima**, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que promueven en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales, en la que impugnan **"diversas disposiciones normativas contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio del año de 2014"**.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 88, fracción I, inciso a), del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **este asunto le corresponde en razón de turno por conexidad al Ministro ******* como instructor del procedimiento, en virtud de que en proveídos de presidencia de este día, se le turnaron las diversas controversias constitucionales **89/2014** y **93/2014**, promovida por los Municipio de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca y Bejucal de Ocampo, Estado de Chiapas, en las cuales se impugnan las mismas normas.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

